



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012 -2026-A-MDH/LC

Huayopata, 08 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA/LC.

VISTO:

La Opinión legal N°004-2026-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 08 de enero del 2026, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata; el Informe N°0001-2026-JJM-OGPP-GM-MDH/LC, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huayopata, conforme al artículo 194º de la constitución política del Perú, modificado por la ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y su modificatoria Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01 que precisa: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuados en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestaria, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, RUBRO DE FINANCIAMIENTO, categoría del gasto y genérica del gasto";

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en su artículo 28º Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático lo siguiente: "28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego. 28.3. Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo".

Que, mediante Informe N°0001-2026-JJM-OGPP-GM-MDH/LC, de fecha 07 de enero del 2026, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Economista Juvenal Jhuno Mesa, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias vía habilitaciones y Anulaciones entre actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Unidad Ejecutora Pliego 300750 Municipalidad Distrital de Huayopata.

Que, mediante Opinión Legal N°004-2026-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 08 de enero del 2026, el Abog. Reinhard Sanín Rodríguez Cárdenas, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del mes de DICIEMBRE 2025, mediante acto administrativo a través de Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2026-A-MDH/LC

Estando al Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal favorable, y conforme a las facultades conferidas en el artículo 20° inc. 28) de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades por la ley orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Formalización de Notas de Modificación Presupuestal de TIPO 003 "CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS)" efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL 2025**, regulado en el Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Directiva N°001-2024-EF/50.01 y la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Huayopata, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el panel de información y/o página web de la Municipalidad a cargo del responsable de Tecnología de Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
GILBO C. FIGUEROA RAMOS
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:

- GM.
- DGPP
- TIC
- Archivo

